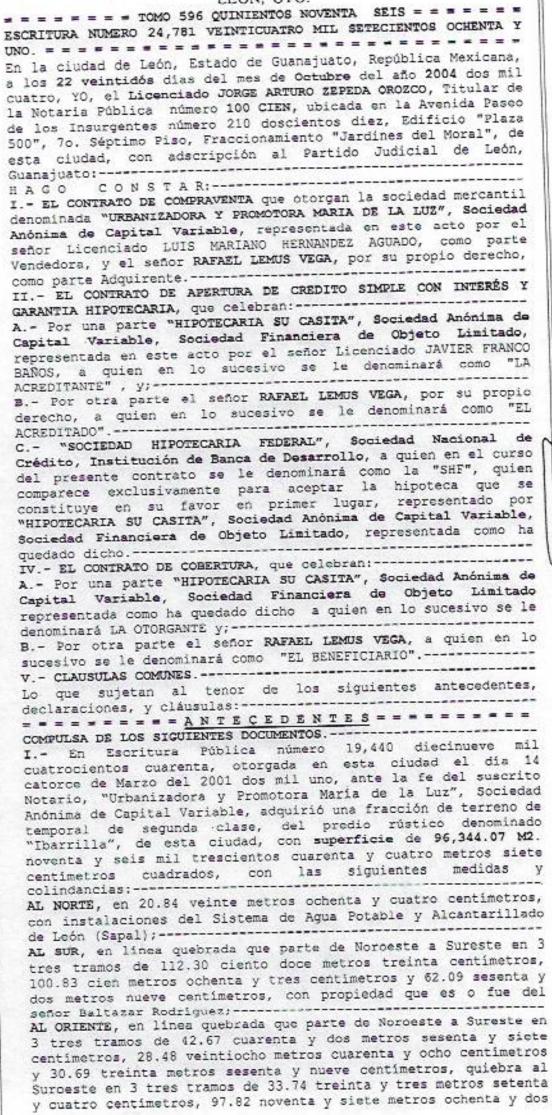
Lic. Jorge Arturo Zepeda Orozco Notario publico nº 100

LEON, GTO.



TEJADO

centimetros y 29.17 veintinueve metros diecisiete centimetros, sigue al Sureste en 26.95 veintiséis metros noventa y cinco centimetros, luego al Sur en 5 cinco tramos de 154.87 ciento cincuenta y cuatro metros ochenta y siete centimetros, 114.70 ciento catorce metros setenta centimetros, 81.62 ochenta y un metros sesenta y dos centimetros, 67.94 sesenta y siete metros noventa y cuatro centímetros y 65.81 sesenta y cinco metros ochenta y un centimetros, con Arroyo de Ibarrilla, y;-----AL PONIENTE, en linea quebrada que parte de Norte a Sur en 2 dos tramos de 86.83 ochenta y seis metros ochenta y tres centimetros, 52.03 cincuenta y dos metros tres centimetros, quiebra al Suroeste en 3 tres tramos de 90.34 noventa metros treinta y cuatro centimetros, 44.91 cuarenta y cuatro metros noventa y un centimetros, 14.99 catorce metros noventa y nueve centimetros, quiebra al Noroeste en 25.01 veinticinco metros un centimetros, con varios propietarios, y termina al Surcesté con 339.81 trescientos treinta y nueve metros ochenta y centimetros, con Boulevard Ibarrilla. -----SU REGISTRO. - Su primer testimonio de la Escritura Pública quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de este Partido Judicial, en fecha 5 cinco de Noviembre del año 2001 dos mil uno, correspondiéndole al inmueble el Folio Real número R20*063805. ---II.- DONACION.- En Escritura Pública número 23,337 veintitrés mil trescientos treinta y siete, otorgada en esta ciudad el día 3 tres de Febrero del 2004 dos mil cuatro, ante la fe del suscrito Notario, para dar cumplimiento a la obligación de la Sociedad Mercantil denominada "Urbanizadora y Promotora Maria de la Luz", Sociedad Anónima de Capital Variable, de cumplir con la Ley de Fraccionamientos, donó en favor del Municipio de León, Guanajuato, una fracción de terreno que se desmembra de la fracción de un terreno de temporal de segunda clase, del predio rústico denominado "Ibarrilla", de esta ciudad, con superficie de 10,219.88 M2. diez mil doscientos diecinueve metros ochenta y ocho centimetros cuadrados, con las siguientes superficies, medidas y colindancias: -----AL NOR-ORIENTE, en 23.20 veintitrés metros veinte centimetros, lindando con el lote número 1 uno de la manzana número 11 once; -AL SUR-PONIENTE, en tres tramos que partiendo de Nor-poniente a Sur-oriente en 5.53 cinco metros cincuenta y tres centimetros, continúa en 16.66 dieciséis metros sesenta y seis centimetros, y termina en 79.76 setenta y nueve metros setenta y seis centimetros, lindando con el limite del fraccionamiento; -----AL NOR-PONIENTE, en tres tramos que partiendo de Sur-poniente a Nor-oriente en 15.68 quince metros sesenta y ocho centimetros, lindando con el lote número 18 dieciocho de la manzana número l uno, continúa con un quiebre hacia el Sur-oriente en 2.00 dos metros, y termina con un quiebre hacia el Nor-oriente en 148.42 ciento cuarenta y ocho metros cuarenta y dos centimetros, lindando con circuito Reina de los Angeles, y;-----AL SUR-ORIENTE, en tres tramos que partiendo de Sur-poniente a Nor-oriente en 13.88 trece metros ochenta y ocho centimetros, continúa con un ligero quiebre de 133.44 ciento treinta y tres metros cuarenta y cuatro centimetros, y termina con un ligero quiebre de 71.53 setenta y un metros cincuenta y centimetros, lindando con Arroyo. -----SU REGISTRO.- El Testimonio de la Escritura Pública quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de este Partido Judicial, el dia 2 dos de Abril del 2004 dos mil cuatro, correspondiéndole al inmueble el Folio Real número R20*204298. -----III.- PERMISO DE VENTA.- Que el Ciudadano Ingeniero Javier Gómez Murillo, en su carácter de Director General de Desarrollo Urbano Municipal con apoyo de la Comisión Regidores del Municipio de León, en fecha 12 doce de Febrero del año 2004 dos mil cuatro, otorgó la autorización necesaria para la preventa de los lotes de terreno que integran la PRIMERA SECCION, del Fraccionamiento denominado "ARBOLEDAS DE LA LUZ", de esta ciudad, sobre una superficie total de 13,266.74 M2. trece mil doscientos sesenta y seis metros setenta y cuatro centimetros cuadrados, de la cual copio lo conducente que es del tenor literal siguiente:-



RTURE

". . .Ciudadano Ingeniero Francisco Javier Gómez Murillo, Director General de Desarrollo Urbano Municipal del Municipio de León, Gto., con apoyo de la Comisión de Regidores, a los habitantes del mismo hago saber: Que la Honorable Dirección de Desarrollo Urbano Municipal que presido, haciendo uso de las facultades que le fueron otorgadas por el H. Ayuntamiento mediante acuerdo número 18 tomado en el punto VII del orden del dia de sesión ordinaria celebrada el dia 14 de Junio del 2001, para su ejercicio con apoyo de la Comisión de Regidores, y en base a lo establecido por el artículo 8 fracción XII de la Ley de Fraccionamientos para los Municipio del Estado de Guanajuato, tiene a bien autorizar la Pre-venta para los lotes que integran la Primera Sección, del Fraccionamiento denominado Arboledas de Luz, con base a la siguiente.-. . . RESOLUCIÓN.- SULTANDO.- . . . CONSIDERANDO.- . . . Por lo expuesto y .RESULTANDO. fundado, se resuelve:- PRIMERO.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, con apoyo de la Comisión de Regidores, otorga a URBANIZADORA Y PROMOTORA MARIA DE LA LUZ, S.A. DE C.V., permiso para la PRE-VENTA, de los lotes que integran la PRIMERA SECCION, del Fraccionamiento denominado ARBOLEDAS DE LA LUZ, los cuales se detallan de la siguiente manera:- LOTE 1 AL 7 cuales se detallan de la siguiente manera:- LOTE 1 AL 7 INCLUSIVE PARA VIVIENDA DUPLEX; TODOS DE LA MANZANA NUMERO 1.-LOTE 1 AL 16 INCLUSIVE PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR; LOTES DEL 2 AL 15 Y LOTE 17 INCLUSIVE PARA VIVIENDA DUPLEX; TODOS DE LA MANZANA NUMERO 2.- LOTES 1, 15, 16, 19, 20 Y 34 INCLUSIVE PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR; LOTES DEL 2 AL 14, 17 Y 18, DEL 21 AL 33 Y DEL 35 AL 36 INCLUSIVE, PARA VIVIENDA DUPLEX, TODOS DE LA MANZANA NUMERO 3.- Los lotes descritos mismo que son objeto del a presente resolución, se destinarán única y exclusivamente para el uso que fueron autorizados.- SEGUNDO.- En todos los Instrumentos Notariales de Transmisión de Dominio de la propiedad de los lotes, se incluirá la cláusula restrictiva de que se prohíbe la subdivisión de los mismos, en otros de dimensiones menores que los autorizados, lo anterior en en cumplimiento con lo dispuesto por el articulo 39 de la Ley de Fraccionamientos para los Municipio del Estado de Guanajuato.-TERCERO.- Inscribase la presente Resolución a costa de la interesada en el Registro Público de la Propiedad del Partido Judicial de León, Gto., así mismo el fraccionador deberá cumplir con lo dispuesto en los artículos 70 y 64 del Reglamento del Fraccionamiento para el Municipio de León, Gto.- CUARTO.-Notifiquese personalmente a la propietaria por medio de su representante legal, de conformidad con lo dispuesto en el articulo 73 de la Ley de Fraccionamiento para los Municipios del Estado de Guanajuato.- Así lo resuelve la Dirección Desarrollo Urbano Municipal de León, Guanajuato, con apoyo de la Comisión de Regidores, a los 12 días del mes de Febrero del 2004.- Rúbricas.- Ing. Fco. Javier Gómez Murillo.- Director General de Desarrollo Urbano Municipal, Una firma ilegible.- Vo. Bo.- Arq. Juan Aviles Rodríguez.- Director de Infraestructura Urbana.- Una firma ilegible.-"--IV.- En escritura pública número 3,226 tres mil doscientos veintiséis, otorgada en esta ciudad el día 11 once de Marzo del 2004 dos mil cuatro, ante la fe del señor Licenciado Francisco Eduardo Hernández Aguado, Titular de la Notaría Pública número 92 noventa y dos de este Partido Judicial, se hizo constar la Lotificación de los Lotes de terreno que integran la Primera Sección, del Fraccionamiento "Arboledas de la Luz", de esta ciudad, en la que se encuentra los lotes del 1 uno al 7 siete inclusive para vivienda duplex; todos de la manzana número l 16 dieciséis inclusive para del l uno y unifamiliar; lotes del 2 dos al 15 quince y lote 17 diecisiete inclusive para vivienda duplex; todos de la manzana numero 2 dos; lotes 1 uno, 15 quince, 16 dieciséis, 19 diecinueve, 20 veinte y 34 treinta y cuatro inclusive para vivienda unifamiliar; lotes del 2 dos al 14 catorce, 17 diecisiete y 18 veintiuno al 33 treinta y tres y del 35 del 21 treinta y dos al 36 treinta y seis inclusive, para vivienda duplex, todos de la manzana numero 3 tres.-----V.- Que mediante Escritura Pública número 3,255 tres mil doscientos cincuenta y cinco, otorgada en esta ciudad el dia 22

OTEJADO

Secretaria de Gobierno



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO

FOJA REGISTRAL CONSTANCIA REGISTRAL

-++FOLIO REAL 1R20*207105 FINCA EN CONDOMINIO EN CALLE REINA DE LOS ANGELES NUMERO 121 (CIENTO VEINTIUNO) LETRA A , FRACCIONAMIENTO ARBOLEDAS DE LA LUZ EN	
THE PROPERTY OF THE CONCENTRACCION MANZANA 2 (DOS) CON SUPERFICIE 67.50 M2	
	ě
[2](()()()()()()()()()()()()()()()()()()(
** pp0+207105	
PRO LA CUIDAD DE LEON, GTO., A LOS 16 (DIECISEIS) DIAS DEL MES DE PEBRENO DEL	
2005 (DOS MIL CINCO), EL SUSCRITO LICENCIADO ERIKA LILIANA HERNANDEZ ZAVALA,	
REGISTRADOR PUBLICO SUPLENTE DE ESTE PARTIDO JUDICIAL, INSCRIBE EL SIGUIENTE	
DOCUMENTO: VINCO DE ESCHA 22	
ESCRITURA NUMERO 24,781 (VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO) DE FECHA 22	
(VEINTIDOS) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL 2004 (DOS MIL CUATRO) ANTE EL NOTARIO NUMERO 100 (CIEN) LICENCIADO ZEPEDA OROZCO, JORGE ARTURO CON JURISDICCION EN	É
NUMERO 100 (CIEN) LICENCIADO ZEPEDA OROZCO, CORES SACORA GUAL URBANIZADORA Y	
PROMOTORA MARIA DE LA LUZ, S.A. DE C.V. REPRESENTADO POR LUIS MARIANO HERNANDEZ-	
AGUADO VENDE A RAFAEL LEMUS VEGA EL INMUEBLE A QUE SE REFIERE LA PRESENTE	
THE PROPERTY OF S 350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 0/100	
[18] [18] [18] [18] [18] [18] [18] [18]	
ESCRITURA NUMERO 24,781 (VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO) DE FECHA 22	
(VEINTIDOS) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL 2004 (DOS MIL CUATRO) ANTE EL NOTARIO	
NUMERO 100 (CIEN) LICENCIADO ZEPEDA OROZCO, JORGE ARTURO CON JURISDICCION EN	
LEON, GUANAJUATO. EL ACREEDOR SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C. EN PRIMER	
LUGAR Y GRADO DE PREFERENCIA REPRESENTADO POR HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE	
C.V. S.F. DE O.L. A SU VEZ REPRESENTADA POR JAVIER FRANCO BAÑOS OTORGO APERTURA- DE CREDITO EN GARANTIA HIPOTECARIA A RAFAEL LEMUS VEGA POR LA CANTIDAD DE UDIS	
90,615.00 (NOVENTA MIL SEISCIENTOS QUINCE Q/100 UNIDADES DE INVERSION') A UN	
PLAZO DE 10 AÑOS CON CAUSA DE INTERESES DEL 11 POR CIENTO ANUAL CONSTITUYENDO EL	
DEUDOR EN GARANTIA DEL PAGO HIPOTECA EN FAVOR DEL ACRESDOR SOBRE EL INMUEBLE A	
QUE SE REFIERE LA PRESENTE INSCRIPCION.	
ESCRITURA NUMERO 24,781 (VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO) DE FECHA 22	
(VEINTIDOS) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL 2004 (DOS MIL CUATRO) ANTE EL NOTARIO	
NUMERO 100 (CIEN) LICENCIADO ZEPEDA OROZCO, JORGE ARTURO CON JURISDICCION EN	
LEON, GUANAJUATO. EL ACREEDOR HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE COVO SEE, DE O.L	
EN SEGUNDO LUGAR Y GRADO DE PREFERENCIA REPRESENTADO POR JAYTER FRANCO BAÑOS OTORGO ADERTURA DE CREDITO EN GARANTIA HIPOTECARIA A RAFAEL LEMUS VIGA POR LA	
CANTIDAD DE UNITS 90,615.00 (NOVENTA MIL SEISCIENTOS QUINCE 0/108 UNIDADES DE	į
INVERSION) MUN PLAZO DE 10 AÑOS CON CAUSA DE INTERESES DEL 11 POR CIENTÓ ANUAL	
CONSTITUTENDO EL DEUDOR EN GARANTIA DEL PAGO HIPOTECA EN TAVOR DEL ACREEDOR-	
SPERE EL INMUEBLE A QUE SE REFIERE LA PRESENTE INSCRIPCION	2
OF CLUMP CO	d
	į
AMISIOU COMMA	1

LEON, GTO.